

# Índice de revistas

## REVISTAS ESPAÑOLAS

### REVISTA DE TRABAJO

Secretaría General Técnica  
del Ministerio

Número 3 de 1963.

JUAN VELARDE FUERTES: *Problemas en torno al mercado del seguro de accidentes de trabajo en España.*

Se trata del texto de la conferencia pronunciada por el autor en el Círculo Doctrinal José Antonio. A lo largo de ella se analizan y exponen los principales problemas existentes en dicho mercado, resaltando las causas de la situación presente y los efectos producidos, con lo que indudablemente se contribuye al conocimiento de un campo de reciente polémica, y se comprenden, en consecuencia, las bases de las distintas posiciones mantenidas en aquélla.

JUAN J. LINZ y AMANDO DE MIGUEL: *Los servicios sociales en las Empresas españolas.*

En España, cuando se da un clima social avanzado, las medidas de asistencia social se propugnan como necesarias y

se cree en su eficacia. Se excluye, sin embargo, de esta norma un grupo de Empresas extraordinariamente desarrolladas que conscientemente renuncian a implantar esas medidas con la intensidad que podrían, es de suponer que sustituyen su acción con otro tipo de satisfacciones para el personal y con organización del trabajo.

En las Empresas más importante puede que estas medidas no contribuyan directamente a mejorar la productividad, pero su implantación se hace inevitable, dado el «clima» general de determinados sectores y regiones.

Fundamentalmente puede haber dos motivaciones muy distintas por las que se llega a la misma intensidad en la política social de la Empresa: una, algo más paternalista y de decisión personal, que caracteriza al empresario más tradicional, y otra, más institucionalizada, que se base en un clima de opinión modernizador, típico de la Empresa más avanzada. En ninguno de esos casos el tener más o menos servicios se debe exclusivamente a una consideración pragmática de sus resultados.

Las mismas medidas de asistencia parecen tener distintos efectos en la relación laboral, según el tipo de mentalidad del empresario que los aplique y los contextos o ambientes en que se implantan.

Por ello con un nivel comparable de asistencia los resultados pueden ser distintos.

Cuando el clima laboral se caracteriza por tensión y bajo rendimiento, el empresario pone en duda esta acción social, aunque la tenga implantada. Parece como si se diera cuenta que esta acción por sí sola no puede superar un clima de conflicto serio.

**EDUARDO GARCÍA-GALÁN Y CARABIAS:** *El asesoramiento médico ante la jurisdicción laboral en materia de enfermedades profesionales y, en general, de accidentes del trabajo.*

En realidad, el problema de las facultades jurisdiccionales en relación con el diagnóstico médico en los procesos sobre enfermedades profesionales y, en general, sobre accidentes del trabajo, es más de prueba que de arbitrio judicial.

Respecto de las enfermedades profesionales, concretamente la silicosis, el mayor obstáculo que los Tribunales laborales encuentran para formar juicio definitivo es la dificultad que los dictámenes facultativos de los informantes revelan sobre la distinción entre los casos de silicosis y los de simple tuberculosis, así como respecto a su asociación y a precisar el grado de la primera.

**DIONISIO BIKKAL:** *Las estructuras de Seguridad social en los Estados miembros del Mercado Común europeo.*

Se exponen las actuales estructuras de Seguridad social con sus ramas de Seguros sociales vigentes, con sus cargas sociales, tipos de prestaciones y organismos más importantes de Seguridad social, reseñando también el número de asegurados, importe de ingresos y gastos, con lo cual se ofrece una visión global de la realidad presente.

REVISTA DE DERECHO  
DEL TRABAJO

Madrid

Año X, núm. 6, noviembre-diciembre de 1963.

**JUAN EUGENIO BLANCO:** *La planificación de la Seguridad social española.*

Se continua la exposición iniciada en anteriores números, dedicando el actual a recoger y reseñar el Plan Romeo y el texto del Proyecto de Ley de Bases.

En una impresión general de conjunto del Plan Romeo, de Seguridad social, nos atrevemos a exponer que constituye, sin duda alguna, un gran avance en el camino de la planificación de aquélla. El Plan hace que puedan llegar a ser una realidad objetivos tan ansiados y tan inútilmente perseguidos hasta la fecha, como una delimitación de competencias entre las instituciones gestoras, la supresión de duplicidades de gestión para un mismo Seguro o una misma prestación, la mayor contribución estatal, la posible revalorización de prestaciones, la mayor comodidad para el asegurado, el saneamiento financiero, la supresión del lucro en la gestión, la posible unificación de órganos de gobierno superior y, en todo caso, la concepción unificada o integral de la Seguridad social.

**EUGENIO PÉREZ BOTIJA:** *Las enmiendas al Proyecto de Ley de Base de Seguridad Social.*

Ha sido esta ley de las más discutidas, no ya por el número y alcance de las enmiendas de totalidad, sino, muy en particular, de las que afectaban al articulado. Es imposible hacer referencia aquí a todas y cada una de las que integran los dos voluminosos tomos, repartidos a

los primeros firmantes de aquéllas, así como a los miembros de la Comisión; ni siquiera podemos limitarnos a extraer las indicaciones que sobre ellas se hicieron en el discurso de presentación al Pleno.

Estimamos más útil, a los efectos que pretendemos, comparar la redacción del proyecto y la ley, resaltando los cambios introducidos.

### FOMENTO SOCIAL

Vol. XIX, núm. 73, enero-marzo 1964.

GONZALO HIGUERA: *Moral y Reforma Tributaria.*

Si la revisión purificadora que pide la realidad ha de ser completa y con garantía de éxito hay que enfocarla desde el triple ángulo del moralista, del contribuyente y del legislador. Y desde esos tres puntos colaborar sincera y simultáneamente al remedio, con emulación y ancho desinterés.

Desde el punto de vista del moralista, debido a la mutación de circunstancias extrínsecas político-económicas y sociales, a través de los siglos ha preponderado, con movimiento pendular, uno u otro parecer extremo en lo relativo a la doctrina moral sobre los tributos: a) Las leyes tributarias obligan en conciencia. b) Las leyes tributarias sólo obligan penalmente.

En cuanto al contribuyente, es necesario conocer la inclinación de su propia psicología al fraude y, operando sobre ella con razones adecuadas, enderezarla lo más posible hasta lograr un cambio de mentalidad lo más próximo a lo objetiva-mente justo en sus deberes tributarios.

Y, por último, en cuanto al legislador, su aportación para una completa y verdadera reforma tributaria gira alrededor de que: a) Las disposiciones fiscales recojan siempre los requisitos exigidos en

moral para la justicia objetiva del impuesto. b) Que se restablezca la mutua confianza en las relaciones Estado-contribuyente con la adecuada información a nivel medio; humanismo y rapidez en la administración y pocos y sencillos preceptos tributarios.

FELIPE VÁZQUEZ: *Jornada de trabajo y tiempo libre en las sociedades contemporáneas.*

La existencia del hombre contemporáneo es tan agitada, tan profundamente atareada, que casi puede admitirse que carece de un auténtico tiempo libre, entendido éste en su sentido espiritual de ocio creador, fecundo, del que sin duda ha salido tantas grandes ideas de la Humanidad. Quizá tal manifestación, que aún no ha llegado totalmente a nuestro país, y por eso se nos llama «reserva de Occidente», se deba a que se ha olvidado nuestro verdadero estado de viandantes hacia una meta puesta más allá de la vida temporal, y que en muchos casos el hombre se empeña infructuosamente en querer traer y arrastrar a todo trance a esta tierra. Sólo una fe viva y un espíritu providencialista pueden hacer cambiar las cosas y evitar la muerte por exceso de mejoría.

MANUEL PERNAUT: *Moneda e inflación.*

Cuando el volumen de medios de pago puestos en circulación, y efectivamente circulante, guarde debida proporción con la renta creada en la tarea productiva, es decir, cuando la representación de los medios de pago se funde en la renta, como ingreso, habrá un verdadero equilibrio en la balanza de la economía, pues el peso del platillo monetario contrabalanceará la masa de bienes y servicios producidos o prestados, o sea, el valor de la Renta nacional como producto.

Tengamos presente la peculiar naturaleza de las dos magnitudes, cuyo peso relativo ha de determinar el equilibrio del fiel de la balanza.

Se trata de dos magnitudes flúidas y elásticas, dilatables. Son dos magnitudes de renta, es decir, de flujos: corriente de ingresos y corriente de producción. Corrientes que pueden crecer en volumen y ganar en aceleración, o viceversa, que pueden contraerse y mostrar densa viscosidad. Corrientes que han de vertirse y confundirse en el mar de los mercados.

Bastará, pues, con que las dos corrientes o flujos se dilaten o contraigan desigualmente, fluyan con velocidades dispares o se viertan irregularmente en el mercado, para que aparezca el desequilibrio, la desproporción, en una palabra, la inflación.

Núm. 74, abril-junio de 1964.

R. RAIMBAULT: *La intervención del Estado en la agricultura.*

La intervención del Estado en la profesión agrícola no puede ser totalitaria sino servirse de cuerpos intermedios; si es directa ha de ser limitada y respetar la iniciativa y personalidad del campesino. Debe el Estado actuar donde nadie actúa, atento siempre a las nuevas realidades que nacen, y esto con carácter eventual y supletorio, teniendo como meta la promoción a largo plazo de la vida rural.

La profesión ha de obrar para el bien de sus miembros, pero el bien de sus miembros consiste en obrar subordinándose al bien común.

El Estado, dada su naturaleza de gerente del bien común, tiene como función ayudar, animar, constreñir a las profesiones a situarse en una perspectiva de bien común y tomar las medidas para ello.

Finalmente, por encima de las estructuras las relaciones de la profesión y del Estado son relaciones de personas de una parte y otra.

En funciones diferentes, pero complementarias, estas relaciones se han de basar en la búsqueda leal del interés general, en el respeto fundamental de la persona humana.

J. LORING: *Transformaciones de la empresa agrícola y formación de empresarios.*

La excesiva presión demográfica, el desequilibrio ingresos-gastos del sector agrario y la dimensión desproporcionada de las unidades de explotación son las causas principales de la actual crisis estructural de la agricultura española. Para la elevación del campo y del campesino, es la transformación de la empresa agrícola y, sobre todo, la formación del empresario rural, el primero de los caminos.

M. PERNAUT: *Tipos de inflación.*

Exposición de las diferentes clases de inflación —conjuntural y estructural— de los precios, destacando como la inflación es peligrosa tanto en los países económicamente adelantados como en aquéllos que todavía se encuentran en vías de desarrollo.

REVISTA IBEROAMERICANA  
DE SEGURIDAD SOCIAL

Madrid

Instituto Nacional de Previsión

Año XIII, núm. 1, enero-febrero 1964.

La Sección doctrinal del presente número se dedica a recoger los discursos pronunciados en el Pleno de las Cortes

Españolas de 27 de diciembre de 1963, por don José Luis del Corral Saiz, presidente de la Comisión especial, y por don Jesús Romeo Gorría, ministro de Trabajo, ya que sus palabras aportan valiosísimos elementos de juicio para ponderar y matizar el alcance y significado de la ley de Base de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963.

Núm. 2, marzo-abril de 1964.

JUAN EUGENIO BLANCO: *Identificación terminológica y características del sujeto protegido en la ley de Bases de Seguridad Social.*

En una proyección reglamentaria intuitiva de la ley de Bases, y guiándonos no sólo de los términos de la misma, sino de la experiencia acumulada en la legislación todavía vigente, podemos imputar al sujeto protegido las siguientes condiciones para que adquiera tal carácter:

- Comprendido en el campo de aplicación de la Seguridad social.
- Afiliado (inicial o, en su caso, dado de alta).
- Trabajando «en activo» o en situación equiparada.
- Al corriente en la cotización (¿asegurado y empresa?).
- Cuabierto el período de carencia.

Las dos primeras notas son, al parecer, inexcusables. Las c) y d) las referimos al momento de causar la prestación y es posible que puedan excusarse en algunos casos, e incluso que la falta de cotización pueda subsanarse en cualquier momento con efectos «normalizadores» para la prestación en juego. El período de carencia se excluye expresamente para algunas prestaciones y situaciones. Es probable que no se exija plazo de carencia alguno para las prestaciones de régimen de asistencia (Base XVI), que podrá dispensar la Seguridad social «a las personas comprendidas en su campo de aplicación y a los familiares o asimilados que de ellas dependen».

CARLOS DEL PESO Y CALVO: *Acción protectora del nuevo régimen de Seguridad social.*

Las líneas generales de «acción protectora» de la Seguridad social que se va a implantar en primer término para los trabajadores por cuenta ajena, y cuyo campo es tan extenso y completo, serán seguidas en los regímenes especiales.

Como toda la obra humana también ésta es posible perfeccionarla y, según las necesidades lo exijan, ampliar su campo protector. Sin embargo, lo que la misma ha realizado, y las finalidades que a su implantación pretende obtener, marcan una línea de vanguardia en pro del amparo y protección de todos cuantos dedican su actividad al trabajo.

El éxito o fracaso de la nueva disposición no se encuentra ya en manos del legislador; son los propios interesados, principalmente aquéllos que por sus normas resultan beneficiados, los llamados a colaborar activamente en su desarrollo.

Todos, el Estado, como impulsor del nuevo régimen; los Organos gestores, como encargados de aplicarlo, y las empresas y los trabajadores, como partes esenciales del nuevo sistema, deben sentirse satisfechos por cuanto se han obtenido en aras de esa convivencia, sin la cual todo proceso de superación está condenado al fracaso.

Lo que hasta ayer fué algo deshilvanado, inorgánico y falto de conexión, hoy se presenta como una conquista de aquello que se venía demandando. En esa conquista, la «acción protectora» no sólo ha tenido acogida en los límites hasta ahora concebidos, sino que ha sido extraordinariamente superada.

FERNANDO HERNÁNDEZ GIL: *La protección familiar en la legislación de accidentes de trabajo de España.*

La ley de Seguridad social futura ha de tener una especial preocupación, y es que

el trabajador tarado, sus hijos o cualquier otro beneficiario no constituya un peso muerto, que gravite sobre la economía y la sociedad con crónica y estática permanencia. De aquí la inmediata necesidad de aceptar e imponer soluciones que, manteniendo la eficaz protección actual, sea siempre transitoria y circunstancial; de aquí la conveniencia de la readaptación profesional y de la rehabilitación de los tarados, que en la hipótesis de los beneficiarios jóvenes sólo pueden alcanzarse por vías de promoción social, es decir, hace falta una transformación activa de los hombres por los hombres, que si siempre es deseable e

imprescindible, lo ha de ser mucho más para aquéllos —potenciales trabajadores, huérfanos desde juvenil edad— a los que les faltó el auxilio y la dirección indispensable y elemental acaso del que halló en la adversidad del infortunio laboral, muerte prematura, y ha de ser la Seguridad social quien asuma las funciones tutelares, orientadoras y sustitutivas, que deben ser otorgadas a cualquier ciudadano —y más de los que son hijos del trabajador— para elevarlos a la dignidad humana y profesional que son debidos.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

## REVISTAS IBEROAMERICANAS

### DERECHO DEL TRABAJO

Buenos Aires

Núm. 11, noviembre 1963.

Carlos Alberto Palomeque: «El nuevo ordenamiento del trabajo en los puertos nacionales».

Juan D. Ramírez Gronda: «El discutido depósito previo en los juicios del trabajo para recurrir a la Suprema Corte de Buenos Aires».

José María Rivas: «Cambio de *status* del trabajador».

Núm. 12, diciembre 1963.

Mario R. Tissebaum: «El V Congreso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Mario L. Deveali: «El concepto de invalidez en el campo de la Previsión social». (Nota al fallo, pág. 624.)

Núm. 1, enero de 1964.

Enrique Guerrero: «Régimen del contrato colectivo de trabajo en Méjico».

Mario L. Deveali: «Beneficiarios de las

obras sociales sindicales costeadas por aportes patronales». (Nota a fallo, página 24.)

Juan D. Ramírez Gronda: «Comienzo de la obligación de conservar el puesto del trabajador convocado a las armas y el problema de la antigüedad». (Nota a fallo, pág. 34.)

### SEGURIDAD SOCIAL

México, D. F.

Año XII, núm. 23, septiembre - octubre 1963.

Carlos E. Abdala: «El desarrollo económico y social en la República del Uruguay».

Antonio Ruiz Salazar: «El accidente del trabajo problema de salud ocupacional».

Rogelio Ernesto Anguizola H.: «Derecho de la Seguridad social».

Núm. 24, noviembre-diciembre 1963.

«XIV Congreso Nacional de Sociología de la Seguridad Social».

## INDICE DE REVISTAS

O. I. T.: «Esquema de cuadros estadísticos para la aplicación práctica de un plan mínimo de estadísticas de Seguridad social».

### REVISTA DEL ITAT

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.  
Instituto Técnico Administrativo  
del Trabajo

Méjico, D. F.

Núms. 20 y 21, mayo-diciembre 1963.

Armando Gómez Pezuela: «Las comisiones mixtas como organismos de colaboración obrero-patronal».

Evangelina Castro A.: «Estructura y funciones del ejecutivo gubernamental mexicano».

Antonio Garza Ruiz: «Don Francisco I. Madero y la Justicia Social (Creación

del Departamento del trabajo, antecedente de la actual Secretaría del Ramo)».

Antonio Zaracho: «La jurisdicción laboral».

Antonio Cappola F.: «El Derecho social y sus consecuencias en nuestro tiempo».

### INFORMACIONES SOCIALES

Órgano de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero

Perú

Núm. 3, 1963.

Enrique Vallejos Paulet: «Organización y Administración de Hospitales. Servicios Paramédicos y Administrativos.»

Luis A. Bramont Arias: «Delitos contra la Asistencia familiar».

## REVISTAS FRANCESAS

### DROIT SOCIAL

Febrero de 1964.

Claude Ducouloux - Favard: «Société d'économie mixte et aménagements».

G. Camerlyck: «Le règlement des différends touchant l'exercice du pouvoir disciplinaire de l'employeur y compris le renvoi».

Michel Despax: «Chronique des conventions collectives: Garanties de carrière et conventions collectives».

G. Constantin: «Une maladie de l'économie nationale: la sciérose de la structure des salaires».

Maurice Bancarel: «Les organismes so-

ciaux et l'observation économique en matière de salaires et d'emplois».

Núm. 3, marzo 1964.

Pierre Pastet: «Maître-assistant à la Faculté de Droit et des Sciences économiques de Paris».

E. Alfandari: «Fonctions de dirigeant et fonctions d'employé au sein d'une société commerciale».

René Savatier: «La recevabilité de l'intervention du comité d'entreprise dans une action en dissolution de la société exploitant l'entreprise».

Jacques Hochard: «Les délais en matière d'allocations prénatales».

REVISTAS ITALIANAS

IL DIRITTO DEL LAVORO

Roma

Noviembre-diciembre 1963.

Ubaldo Prosperetti: «Forme di partecipazione del sindacato alla programmazione economica».

Antonio Palermo: «Stato e istituzioni intermedie (Partito-Sindacati)».

Riccardo Del Giudice: «La parità di trattamento nel lavoro femminile e minore».

Enero-febrero 1964.

Guido Zangari: «La partecipazione sindacale alla programmazione economica».

Valente Simi: «Erogazioni del datore di lavoro e sicurezza sociale».

LA RIVISTA ITALIANA  
DI PREVIDENZA SOCIALE

Milano

Noviembre-diciembre 1963.

Claudia Resta: «Le marche assicurative e la loro fattispecie giuridica».

Maurizio Giordano: «La compensazione del Diritto della Previdenza Sociale».

Carlo Gatta: «I contributivi assicurativi a carico del coltivatori diretti e la procedura per i ricorsi sulle assicurazioni obbligatorie».

Carlo Lega: «Sulla funzione dell'assicurazione obbligatoria contro gli infortuni sul lavoro».

Claudia Resta: «Un encomiabile mancato tentativo di rendere applicabile una norma inapplicabile».

Enero-febrero 1964.

Ubaldo Vannicelli: «Il riscatto nella legislazione sulla Previdenza Sociale».

Vincenzo Amendola: «La donna nel sistema degli assegni familiari».

Marco Stassi: «Sul concetto di "inabilità" al fini del riconoscimento del diritto agli assegni familiari».

Ancelo Jacono: «Interferenze fra le leggi per l'assicurazione contro gli infortuni sul lavoro nell'industria e nell'agricoltura».

PREVIDENZA SOCIALE

Roma

Septiembre-octubre 1963.

Pietro d'Agata: «I familiari superstiti nei trattamenti di pensione in Italia».

Wilhelm Claussen: «Principi di una moderna politica sociale».

Noviembre-diciembre 1963.

Angelo Corsi: «L'Istituto Nazionale della Previdenza Sociale durante il 1963».

Eraldo Marziano: «Criteri biologici e sociali per la determinazione dell'età pensionabile nella donna».

Mario Petrusa: «Il colloquio individuale dell'assistente sociale con i ricoverati nelle case di cura dell'I. N. P. S.».

REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Enero 1964.

Mayer-Maly: «Grundsätzliches zur kodifikatorischen Ordnung des deutschen Arbeitsrechts.»

Herschel: «Die rechtliche Bedeutung schutzgesetzlicher Vorschriften im Arbeitsrecht.»

Febrero 1964.

Feller: Arbeitsrechtliche Probleme des Betriebsausfluges.

Herschel: «Die rechtliche Bedeutung schutzgesetzlicher Vorschriften im Arbeitsrecht.»

Albert Holler: «Erfordert die Lohnfortzahlung eine Reform der Krankenversicherung?».

Dr. A. D. Adam: «Automation und Arbeitslosigkeit in den U. S. A.».

Marzo 1964.

Biedenkops: «Grundzüge des amerikanischen kollektiven Arbeitsrechts.»

Nöthlich: «Anordnungsermächtigungen in Form von Generalklauseln auf dem Gebiete des technischen Arbeitsschutzes.»

Rick: «Die Beschränkung der Zulassung von Rechtsanwälten vor den Arbeitsgerichten.»

Losacker: «Direktor des Deutschen Industrieinstituts, Waffengleichheit im Arbeitskampf.»

DEUTSCHE VERSICHERUNGSZEIT-SCHRIFT

Núm. 11, noviembre 1963.

«Politik der Mitte und der Verständigung».

Helmuth Köhrer: «Löhne in der EWG».

Núm. 12, diciembre 1963.

«Wirtschaftliche Vernunft und Logik Garanten gesunder Sozialpolitik.»

Berend Feddersen: «Die PKV auf der Suche nach einem vollkommenen und zugleich preiswerten Versicherungsschutz.»

Hanns Hebe: «Der Begriff des Kindes im Sozialrecht.»

Meinhold: «Notwendigkeit und Möglichkeit der Harmonisierung von Sozialleistungen im EWG-Raum.»

Josef Stingl: «Die Zukunft unserer Rentenversicherung.»

Arthur Killat: «Durch soziale Sicherheit zum Kulturstaat.»

Núm. 2, febrero 1964.

«Rückblick auf 1963 und Ausblick auf 1964».

Merthold Mikat: «Methoden der Krankenstandsmessung.»

«Definition der "Harmonisierung" auf sozialpolitischen Gebiet.»

«Meinungen zur Harmonisierung der sozialen Leistungen in der EWG.»

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Noviembre 1963.

Hein Fischer: «Endlich Studienförderung».

Ernst Gehmacher: «Öffentliche Meinung».

E. S. Burg: «Die Freizeit ist unser Unglück».

Erwin Weissel: «Was Kostet die Abrüstung?».

Erich Streissier: «Der graue Markt».

## INDICE DE REVISTAS

Diciembre 1963.

- Adolf Kozlik: «Die Marcktpreise».  
Kurt W. Rothschild: «Wirtschaftspropheten».  
Heinz Sachs: «Afrika und die EWG».  
Susi Goll: «Amerikas Schulen-kein Vorbild».  
Franz Danimann: «Oesterreichs Arbeiter unter dem Hakenkreuz».  
Hans Ludwig: «Mut zum Handeln».

Enero 1964.

- Solomon Barkin: «Vollbeschäftigung-Freiheit Wohlstand».  
Elisabeth Schilder: «Neues Recht gegen altes Unrecht».  
Georg Wildmann: «Friede Utopie oder reale Hoffnung?».  
Wilhelm Hrdlitschka: «Versachlichung der Wirtschaftspolitik».  
Irene Geldner: «Die arbeitskosten in der industrie österreichs».

## REVISTAS AMERICANAS

### MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 10, octubre 1963.

- «Job Jenure of American Workers».  
«Earnings in Bituminous Coal Mines».  
«Intercity Family Food Budget».

Núm. 11, noviembre 1963.

- «Price Trends for Appliances».  
«The Outlook for Scientists and Engineers».  
«Benefits for Salaried Employees».

Núm. 12, diciembre 1963.

- «Work History of the Unemployed».  
«Unfunded Private Pension Plans».  
«Union Contract Developments in 1964».

### INDUSTRIAL AND LABOR RELATIONS REVIEW

Enero 1964.

- Ray Marshall: «Unions and the negro community».  
Wilson R. Hart: «The U. S. Civil

service Learns to live with executive order, 10,988: an interim appraisal».

Elton Rayack: «The Supply of physicians' services».

T. Aldrich Finegan: «The Work experience of men in the labor force: an occupational study».

Monroe Berkowitz, Bernard Goldstein y Bernard P. Indik: «The state mediator: Background, Self-Image, and Attitudes».

Maurice Benewitz, Robert E. Weintraub: «Employment Effects of a local minimum Wage».

Wladimir Naleszkiewicz: «Financing and coverage under social insurance in soviet Russia».

Abril 1964.

Albert Lauterbach, Tom E. Davis, Henry A. Landsberger, Manuel Barrera, Abel Toro, James O. Morris: «Symposium: Aspects of industrial Relations in Latin America».

Joseph W. Garbarino: «Fringe Benefits and Overtime as Barriers to Expanding Employment».

Dean Harper: «Labor Relations in the Postal Service».

Alfred Tella: «The relation of labor force to employment».

**INDUSTRIAL RELATIONS**  
**A JOURNAL OF ECONOMY SOCIETY**

Institute of Industrial Relations  
University of California

Berkeley

Vol. 3, núm. 2, febrero 1964.

«Labor Relations and The Kennedy Administration».

William E. Simkin: «The Trend to Maturity in Industrial Relations».

Roderick M. Hills: «A Close Look at Three Administration Policies».

James Stern: «The Kennedy Policy: A Favotable View».

Joseph Grodin: «The Kennedy Labor Board».

Paul F. Brissenden: «Disputes Settlement in New Zealand».

Charles Hoffmann: «Work Incentives in Communist China».

Rober Dubin and S. Lee Spray: «Executive Behavior and Interaction».

Vol. 3, núm. 3, mayo 1964.

Robert B. Mckersie: «The Civil Gights Movement and Employment».

Allen Kifer: «Changing Patterns of Negro Employment».

Paul Bullock: «Employment Problems of the Mexican-American».

Arthur M. Ross and R. A. Gordon: «A Special Report: Research Program on Unemployment».

R. A. Gordon: «Has Structural Unemployment Worsened?».

Edward Gross: «Sources of lateral Authority in Personnel Departments».

Thomas A. Mahoney: «Compensation Preferences of Managers».

**THE LABOUR GAZETTE**

Núm. 10, octubre 1963.

«Ontario Conference on Automation».

«Performance of Older Workers in Industrial Retraining».

«Rehabilitation: Elimination of Architectural Barriers».

Women's Bureau: «Working Women in New Zealand».

Núm. 11, noviembre 1963.

«Human Rights in Canada. 1958-63».

«Protection under Law against Employment Discrimination».

«95th Trades Union Congress».

«International Seminar on Vocational Rehabilitation».

Older Worker: «Study of the Problems of Aging».

Núm. 12, diciembre 1963.

«Ontario Pension Benefits Act».

«Civilian Rehabilitation: Desing of Work for the Disabeld».

Women's Bureau: «Status of Women in the United States».

REVISTAS INTERNACIONALES

REVISTA INTERNACIONAL  
DEL TRABAJO

Núm. 4, octubre de 1963.

A. Zelenka: «Algunas observaciones sobre los regímenes especiales de Seguridad social en la agricultura».

Hassan O. Kifile: «Relaciones de trabajo en Tánzania».

Margareta Nordström: «Servicios de asistencia social domiciliaria en Suecia».

«Estudio internacional sobre el empleo a tiempo parcial: I».

REVISTAS INTERNACIONALES

Núm. 5, noviembre 1963.

«La cuadragésima séptima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, junio de 1963».

Theodor Scharmann: «La rehabilitación de los inválidos en la República Federal de Alemania».

John W. Keltner: «El servicio Federal de Mediación y Conciliación de Estados Unidos con catalizador de la negociación colectiva».

«Estudio internacional sobre el empleo a tiempo parcial: II».

Núm. 6, diciembre 1963.

Jef Rens: «Evolución y perspectivas del Programa andino».

«Las perspectivas profesionales de los niños y de los adolescentes en Asia».

A. D. Shea: «La vivienda de los trabajadores de la industria del petróleo y la integración de la comunidad en las zonas aisladas».